

# El Ciudadano Español.

Del Martes 15 de Noviembre de 1836.

*Los secretarios del despacho, los consejeros de Estado, y los que sirven empleos de la casa real, no podrán ser elegidos diputados de Córtes.*

*Tampoco podrá ser elegido diputado de Córtes ningun extranjero, aunque haya obtenido de las Córtes carta de ciudadano.*

(Constitucion política, art. 95 y 96.)

MAHON.

*Articulos comunicados.*

Sr. firmado *Un Menorquin* del diario de Menorca de hoy 12 de noviembre actual.—La conducta del defendido de V. D. Pablo Mercadal está reprovada por dos fallos de la augusta Reina Gobernadora, y por la opinion publica, fundada en ejemplos de fatal memoria. Esta es una verdad que á nadie se le oculta en este pueblo, donde por consecuencia nadie puede contrariarla sino los temerarios fanaticos amantes del despotismo, á quienes el reinado de la razon y de la justicia les causa continuas convulsiones.—Puesto que V. se habia constituido voluntariamente en campeón de su inmaculado Mercadal, le tocaba sostener la lucha con honor y firmeza, y no que á los primeros debates ha querido abandonar el campo protestandome que no entrará en ulteriores contestaciones.—Yo creo que este arrepentimiento en V. no será virtud, y si, el temor de oir muchos milagros de su defendido.—Si por ventura tocado de pundonor se resuelve V. á hostilizarme de nuevo, le ruego lo verifique á cara descubierta; seguro de que le encontrará sin mascara á su competido.—  
J. A. A. Z.

Venga V. acá otra vez Sr. D. Quitote Oliveros: el decir yo en

2  
mi artículo, así V. pusiese su propia firma, quiza &c." no es decir precisamente el que V. la ponga, porque de cualquier modo se me da tres pitos, cuando estoy bien harto de conocerlo, y tanto que..... Pero vamos á otra cosa: V. ya sabe que me llamo Artaxerxes; y aun cuando averiguase V. que mi nombre fuese otro, ¿que beneficio ó interes podría resultarle? ¿dejará de ser lo dicho dicho, ponga ó no mi firma? Vaya Sr. D. Quijote Oliveros, no sea V. tan temerario y procure abandonar ese flujo que tiene de ser á troche y moche tan insultante respondon, porque de lo contrario, estoy seguro que llegará á arrepentirse de haberselas con Artaxerxes.

*Continúa la historia de los acontecimientos de Enero.*

Puestos pues en incomunicacion y entregados al Juez de 1.<sup>a</sup> instancia, se nos tomó las declaraciones concernientes á la formacion de la sumaria, las que concluidas al quinto ó sexto dia, se me suspendió de comunicado. El dia siete me reuni con el maestro Alonso Pardo y con el maestro Pedro Solibaret con bastante regocijo de los tres, por lo que estuvimos conversando casi siempre, ya entre nosotros, ya con la gente que venia á vernos y que nos instruia del modo como habian conducido los demas presos á las Carceles y Cuartel de la Esplanada, llevandolos lo mismo que á nosotros entre fusiles y bayonetas como si efectivamente fuesemos lo que se nos imputó; en seguida hablamos tambien de los fuertes retenes y rondas, de nuestro estado pasado, de su duracion, y de la consternacion que nuestro encarcelamiento habia causado al Pueblo Mahonés.

Mucho fué el concurso de gentes que en los dias siguientes vino á vernos y mucho mayor hubiera sido, si no hubiese habido travas y si no se hubiese impedido la entrada á algunos que deseaban visitarnos. Igual concurso asistió á los demas encausados detenidos en el Cuartel de la Esplanada, en cuyo parage se estaba con menos opresion; por lo que esperaba poder ir allá como me habian dicho, cuando una noche se nos avisó de que los conducirian todos á estas Carceles, pero no lo efectuaron mas que con mi Padre, D. Francisco Aledo y los maestros Estevan Feliu, José Victori y Juan Triay que fueron acompañados por 12 soldados y dos Alguaciles, quedando unicamente en el Cuartel D. Juan Andricain, D. Juan Alvarez y los maestros Francisco Tudury, José Olivar y Pedro Fuster. Llegados que fueron los arriba espresados, colocaron á los tres primeros

3  
con nosotros y á los dos ultimos los juntaron con los maestros Antonio Meliá y José Gelabert que estaban en los sotanos de estas Carceles, quedando asi dispuestos hasta el siguiente dia que condujeron otra vez al Cuartel á D. Francisco Aledo y pusieron en su lugar á Victori y á Triay.

En este estado el Juez D. Francisco Moncadas arregló la sumaria tomando declaracion á los testigos que debian hablar en pro ó en contra de nuestra causa, interin encerrados nosotros en estas carceles observabamos lo que cada dia iba ocurriendo.

Al primer rato que pudimos conferenciar Padre y yo, me contó este como al otro dia de estar en el Principal, acompañado del Juez, del Escribano y de varios soldados, fué conducido á casa para registrar los papeles de su escritorio y los del mio, pero no habiendo encontrado mas que el borrador de un comunicado inserto ya en el boletin oficial, y dos ó tres papeles sueltos en que estaban escritos algunos nombres, fué acompañado otra vez á su correspondiente destino. Despues leí los escritos insertos en los papeles públicos, y en ellos no ví mas que nuestro envilecimiento, segun puede concebirse del edicto del Sr. Gobernador de 20 de Enero, de las gracias que dá este Gefe á las corporaciones militares, de las que el Ayuntamiento rinde al Sr. Gobernador, y del articulo comunicado inscrito en el boletin oficial de 22 del mismo Enero, cuyos contenidos me parecen quedan refutados ya con lo que he especificado en el final de la primera parte de esta historia, que apoyado en los hechos que he referido y referiré, deshará á mi ver, cualquiera duda que pueda ofrecerse sobre el particular.

En el periodico boletin oficial de 29 del mismo mes se puso de manifesto por parte del Sr. Alcalde, la apertura de una suscripcion voluntaria para el reparo y conservacion de calles y obras publicas, de modo que al fin llegó á conocer aquel Sr. que lo que le dije el dia 19 por la tarde cede que era preciso adoptar alguna medida en alivio del menesteroso era verdad y por consiguiente necesario. El 31 vi criticadas en el mismo periodico las demandas que presentamos al Ayuntamiento el dia 18 y esto á pesar de haberse puesto en pie algunas de las principales, como son, el disponer la prohibicion de la estraccion del trigo y su escrutineo; el presentar al publico, algun tiempo despues, las listas de las quintas; y el procurar trabajo al pobre, aunque poco, á cuyo efecto á mas de la suscripcion antedicha se dieron dos ó tres bailes publicos para invertir

en ello sus productos.

Pasados algunos dias despues llegó un barco procedente de Cataluña, el cual traia varios ejemplares del suplemento al Vapor periodico de Barcelona del 2 de Febrero, en que se especificaba en algun modo nuestra inocencia; un caso tan inesperado luego que lo supe, me hizo conocer, que el que obra bien encuentra siempre apoyo, aun en sus mayores desgracias y persecuciones, y desde entonces me entregué enteramente á la Providencia. *Se continuará.*

#### Aviso al Público.

*En la calle Cos de Gracia n.º 28 hay una muger casada, que desea criar en su casa, siendo su leche de seis dias, la persona que quiera le crie alguna criatura podrá informarse con el Sr. Juan Mas cernolero.*

*El sugeto que tenga un piano para alquilar podrá acudir en esta imprenta que darán razon de la persona que lo necesita.*

*Los herederos de D.ª Antonia Alimundo y Flaquer, han resuelto vender en publica subasta la casa-horno que poseen en la calle Patronet frente la de Buen ayre de esta ciudad. Se avisará con anticipacion el dia en que haya de verificarse el remate; y se advierte que el pliego de condiciones, para en poder del pregonero Juan Segui.*

#### Capitania de Puerto.

##### Embarcaciones entradas.

*De Tolon y Marsella en 9 dias la Corbeta de guerra de los Estados-Unidos John Adams, al mando del cap. Mr. Stringham, con 210 plazas.*

##### Embarcaciones despachadas ayer.

*Laud esp. S. Pablo, de 15 ton. su pat. Antonio Mayol, con 6 mar. y habas, para Soller. Id. id. S. Lorenzo, de 2 ton. su pat. Juan Bautista Gallaro, con 1 mar., para id.*

*Orden de la Plaza del 14 al 15 de Noviembre de 1836.*

*Parada y patrullas el Provincial de Mallorca.—De orden del Sr. Gobernador.—Bartolomé Alberti.*

*Mahon:—Imprenta Constitucional de la Viuda é Hijo de Serra. Cuesta de Dayá n.º 34.*